



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 003-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 11 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 0003-2024-HMPP-GDDS/SGECDJ, de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción a ordenamiento jurídico; por su parte, el Artículo 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

NOMINACION DEL AÑO 2024

En el presente año 2024 la nominación nacional es *AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" y nuestro Departamento de Pasco cumple 80 años de su Creación Política en la cronología siguiente:

Art. 1 Creación política del departamento de Pasco se crea con Ley N°10030 del 27 de noviembre de 1944.

Art.2 El departamento de Pasco estará constituido por la Provincia de Pasco, Daniel Carrión, Oxapampa.

Art.3 La provincia de Pasco estará formado por los Distritos Chaupimarca, Yanacancha, Huariaca, Tinyahuarco, Huayllay, Ninacaca, Huachon y Paucartambo. Posteriormente se crea los Distritos de Simón Bolívar, Vicco, Tlacacayan, Pallanchacra y San Francisco de Asís de Yarusyacan.

Art.4 La provincia Daniel Carrión estará constituido con los distritos de Yanahuanca, Tapuc, Vilcabamba, Chacayan y Goyllarisquizga.

Art. 5 El Distrito de Huancabamba, se convierte en la provincia de Oxapampa y comprenden los distritos de Huancabamba, Oxapampa, Chontabamba, y villa Rica.

Su promulgación fue en la casa de congreso, en Lima a los 25 días del mes de noviembre del 1944 teniendo como presidente del senado a E, Diez Canseco. Carlos Sayán Álvarez, Diputado presidente, Rómulo Jordán C. Senador secretario, Teves Lazo Diputado secretario, siendo presidente constitucional de la Republica Manuel Prado, Ricardo de la Puente.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 003-2024/HMPP-CM

Según las celebraciones por aniversario de los 80 años serian reconocidas como "BODAS DE ROBLE" razón por lo cual se propuso que el presente año 2024 sea Nominado "BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" la cual deben llevar todos los documentos oficiales de las Instituciones de nuestra Región, siendo añadido a la denominación del *Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la provincia de Pasco, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARESE**, a nivel institucional provincial el presente año 2024 como: "AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la presente declaración se añadirá al nombre oficial del año 2024 como el *Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" aprobado mediante Decreto Supremo N° 129-2023- PCM, Declaratoria que debe considerarse de la forma siguiente:

***Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco"**

La frase aprobada deberá consignarse en todos los documentos oficiales y documentos internos emitidos por la Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Secretaria General para su notificación del presente acuerdo de concejo a todas las instancias de la Municipalidad Provincial de Pasco, asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde